

Sesión Extraordinaria N° 31-94
26-05-94

Acta de la Sesión Extraordinaria N°31-94 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ingeniero William Murillo Montero
Señor Victor Manuel Sanabria Villalobos
Licenciado Oscar Emilio Pérez Zumbado
Señor Carlos Alberto Villegas Zumbado
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. José Guillermo Delgado Arias
Sra. Leandra Alfaro Chaves

SINDICOS PROPIETARIOS

Profesor José Francisco Zumbado Arce
Sr. Federico Rodríguez Madrigal (Tarde)
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta (Tarde)

SINDICO SUPLENTE

Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Licenciado Luis Orlando Rodríguez González

SECRETARIA MUNICIPAL

Señorita Mónica González Pérez

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Doctor Carlos Enrique Brenes Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

SINDICOS PROPIETARIOS

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Marcos Porras Quesada
Sr. Román Villegas Alfaro

ARTICULO I. DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES
SR. GONZALO ZUMBADO ZUMBADO.

1. El Sr. Gonzalo Zumbado Z. entrega y explica a los señores del Concejo folleto sobre EL ANALISIS SOBRE LOS INGRESOS Y EL PENDIENTE DE COBRO, MAYO 1994. Que dice textualmente:

INTRODUCCION

Este documento nos presenta una pequeña monografía del Cantón de Belén cuyo interés principal es recalcar el desarrollo industrial del Cantón, que en la actualidad se ha convertido en la principal fuente de ingresos de nuestra institución. Hacemos un diagnóstico sobre el comportamiento de los ingresos cuya dependencia es directa con el departamento de Rentas y Patentes, asimismo un análisis de la cartera morosa, convertida actualmente en el dolor de cabeza de todas las Municipalidades del país.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

GENERALIDADES

El municipio de Belén es el sétimo cantón de la provincia de Heredia, fue fundado el ocho de junio de 1907 según Ley #15. El origen de su nombre data de 1858, cuando fue expulsado monseñor Anselmo Llorente y la Fuente, primer Obispo de Costa Rica, durante su marcha hacia el destierro descansó su primer noche en la Villa de San Antonio celebrando una misa el 25 de diciembre, un año después regreso y en su trayectoria hacia San José nuevamente descansó en la Villa de San Antonio, celebró una misa el 24 de diciembre por ese motivo en su sermón resalta la casualidad que vivió y concluyó diciendo que en adelante se llamaría La Villa de San Antonio de Belén.

Su división territorial y administrativa se distribuye de la siguiente forma:

DISTRITO	AREA KM2	%	POB.	DENSIDAD
SAN ANTONIO	4.47	36.8	7486	1675
LA RIBERA	4.45	34.3	4783	1075
LA ASUNCION	3.51	28.9	2168	618

El Cantón de Belén limita al norte con el distrito Río Segundo del Cantón Central de Alajuela, al sur con los Cantones de Santa Ana y Escazú, además del distrito de la Uruca, al este el Distrito de San Francisco y de Ulloa del cantón central de Heredia, al Oeste con el Cantón Central de Alajuela.

Tradicionalmente el Cantón de Belén se consideraba una zona netamente agrícola, en las últimas dos décadas el desarrollo industrial y comercial ha tenido un crecimiento vertiginoso a tal grado que la agricultura es la actividad menos productiva.

ACTIVIDAD ECONOMICA:

Dentro del municipio de Belén existe una gran diversidad de actividades económicas, las cuales representan una marcada importancia que hace resaltar al sector industrial, actividad que acapara la mayor cantidad de manufactura en el municipio.

INDUSTRIA:

La Zona Industrial más consolidada del Cantón es la del distrito de La Ribera que abarca aproximadamente 140 hectáreas un 33.6% del territorio del distrito y un 11.8% del territorio del Cantón. La zona está bien dotada de toda la infraestructura básica y sus vías de circulación están pavimentadas; otro punto a su favor para el desarrollo es la ubicación ya que se encuentra situado en un punto estratégico dentro del Territorio Nacional.

ACTIVIDAD COMERCIAL:

Tal y como sucede con la actividad industrial, el sector comercial muestra un dinamismo muy marcado lo que hace reflejar que este municipio cuenta con características especiales para ser un Cantón Urbano - Industrial - Comercial, además tiene una gran diversidad de servicios privados para atender cualquier demanda que se presente en el Cantón.

ACTIVIDAD AGRICOLA:

La actividad agrícola del municipio se limita principalmente en el cultivo de la cebolla, el café y las hortalizas, la agricultura ha ido cediendo terreno con respecto a la urbanización, por lo que muchos cultivos van hacia el abandono.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RENTES Y PATENTES

Departamento de Rentas:

Este departamento es el encargado con todo aquello relacionado a los ingresos municipales en las áreas de:

- a. ACUEDUCTO
- b. RECOLECCION DE BASURA
- c. DETALLE DE CAMINOS
- ch. DERECHO DE CEMENTERIO
- d. EXPLOTACION DE CANTERAS
- e. ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES
- a. ACUEDUCTO

Relacionado con el servicio de acueducto es un tema muy amplio, en nuestro caso nos abocaremos a lo que se relaciona con los ingresos y el nivel de morosidad el comportamiento de este rubro en los últimos cinco años. (VER ANEXO #1)

Se puede analizar que el incremento que existe del año 1990 al año 1991 corresponde a un 91%, este se debe al incremento en la tarifa que para el año 1990 estaba en ¢ 210.00 y se incrementó en ¢ 420.00 en la categoría domiciliaria. Si analizamos la cartera morosa en los cuatro períodos podemos concluir que del año 1990 a el año 1993 se ha incrementado en un 82% obedeciendo a dos aspectos importantes.

- a. El incremento que se dió en las tarifas en el período 1990 del que ya se hizo mención.
- b. La gestión de cobro que si bien es cierto no se ha tenido una agrecibidad en un 100%, se ha dado que en algunos sectores de la población el servicio que se brinda apenas si alcanza las necesidades básicas ocasionando que los abonados se situen en posiciones apáticas en el pago del servicio.

Somos concientes que si implantamos un sistema de cobro bien elaborado y que el mismo tenga el respaldo incondicional de los señores regidores podremos lograr bajar la cartera morosa en un 50%. (VER ANEXO #2)

b. RECOLECCION DE BASURA

Si hacemos un análisis del anexo No.2 podemos concluir que el servicio de recolección de basura ha tenido un comportamiento similar al que observamos con el anexo #1 ya que las tarifas vigentes para el año 1990 era de ¢ 172.75 y para el año 1993 es de ¢ 279.75.

c. DETALLE DE CAMINOS

Este impuesto es muy particular debido a que por su naturaleza la gestión de cobro es relativamente manejable, este rubro corresponde a un 10% del impuesto territorial.

El el caso particular del Cantón de Belén el monto de la cartera morosa del Impuesto Detalle de Caminos se puede clasificar como incobrable, lo anterior debido a que gran cantidad de propietarios en la zona de Ciudad Cariari se encuentran morosos y por más gestiones administrativas que hemos realizado no se ha logrado identificar los representantes legales, por otra parte los montos son insignificantes en la mayoría de los casos, el problema es que al ser gran cantidad inflan el pendiente de cobro.

ch. DERECHO DE CEMENTERIO

Relacionado con el rubro derecho de cementerio el análisis nos arroja un comportamiento muy uniforme en los últimos años en relación con los ingresos no así con el pendiente de cobro que tiene un incremento considerable; esto debido a que la población es fiel testigo que se han realizado esfuerzos para lograr el enbellecimiento y ornato del camposanto, nos hemos abocado a reestructurar y reglamentar todos los procedimientos internos y externos en la administración y mantenimiento del cementerio.

PROYECTOS CORTO PLAZO:

1. Implementar un sistema de cobro ágil y agresivo que nos venga a garantizar que la cartera morosa se disminuye en un 50%, el mismo consiste en concientizar a la población belemita que los impuesto no son un capricho, sino que los ingresos de los mismos garantizan un buen servicio para beneficio de ellos mismos.
 - Los señores del Concejo consideraron, que incluir el derecho del cementerio en cobros mensuales sería una excelente forma de cobro.
2. Solicitar al Concejo Municipal que se tome en consideración el formar una Junta Administradora del

Cementerio, para que estos tomen las decisiones pertinentes y los proyectos que ahí se desarrollan.

- El Sr. Gonzalo consideró que el organismo autónomo más apropiado para administrar el cementerio es COSEMA.

3. Solicitar a la Contraloría General de la República se autorice a la Municipalidad de Belén para contabilizar el pendiente de cobro por concepto de Detalle de Caminos en una cuenta de incobrables previa justificación realizada por la Municipalidad.
4. Implantar el servicio de hidrómetros lo antes posible, para aumentar los ingresos y que cada abonado cancele lo que le corresponde de acuerdo a su consumo.

DEPARTAMENTO DE PATENTES:

A partir del año 1987 con la creación de la Ley de patentes 7076, este rubro vino a representar uno de los principales ingresos en la municipalidad. El comportamiento que representa este impuesto año con año tiene una perspectiva de crecimiento, como podemos verlo en el Anexo #3.

Si hacemos un análisis sobre el comportamiento de los ingresos fácilmente se puede determinar que del periodo 1990 - 1993 se ha incrementado en más del 100%, dicho comportamiento obedece al sistema imponible que tiene nuestra Ley, así como las gestiones que hemos realizado ante Tributación Directa en lo referente a investigación fiscal.

Relacionado con la morosidad el comportamiento se mantiene debido al incremento de los ingresos. En este aspecto es muy manejable la cartera morosa, debido a las medidas que podemos tomar como el cobro judicial y el cierre de los negocios.

PROYECTOS A CORTO PLAZO:

- a. Retomar el proyecto de la Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén presentado al Concejo Municipal a principio del año 1993, dicha ley nos representa incrementar los ingresos municipales en un 40%. (VER ANEXO #4 Y #5)

Tomando en cuenta los datos de los anexos #4 y #5 nos refleja en el primer caso, un incremento de un 70% en los ingresos y en el segundo caso un decrecimiento de un 36%.

Esto nos reafirma lo que mencionamos en el punto A, o sea que el rubro por concepto de patentes municipales se nos incrementaría en un 40%.

NOTA:

ADJUNTO ENCONTRARAN EL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON DE BELEN. (Anexo).

SE ACUERDA:

Por unanimidad, y en firme felicitar al Sr. Gonzalo Zumbado, del Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Belén, y a su grupo de apoyo integrado por la Srta. Gloria Fuentes Ulloa, Jose Solís Porras, Ronal Villegas R. y Roger León Marín; de parte de los Regidores Propietarios-Suplentes y Síndicos Propietarios-Suplentes del período 1994-1998, por la forma de presentar el ANALISIS SOBRE LOS INGRESOS Y EL PENDIENTE DE COBRO, Mayo 1994. El Concejo Municipal se siente muy agradecido por la información tan completa y excelente presentación que se les ha brindado. Esperando continuen trabajando de esa manera y "no aflojen".

2. El Sr. Gonzalo Zumbado Z. del Departamento de Rentas y Patentes, solicitan a los señores del Concejo lo siguientes:

A continuación les solicito respetuosamente su pronunciamiento en los siguientes casos:

a. Tarifas que deben cancelar instituciones tales como:

- Escuelas
- Iglesias
- Centros de Salud
- Guardia de Asistencia Rural
- Conventos
- Polideportivo
- Canchas públicas

Según el artículo #29 del Proyecto de Reglamento para la Prestación del Servicio de Agua Potable aprobado en sesión 66-92 celebrada el dos de diciembre de 1992 y publicado en la Gaceta #26 del lunes ocho de febrero, 1992, el cual dice textualmente:

Artículo #29:

El servicio que presta la municipalidad a los abonados no puede ser gratuito en ningún caso, así se trate de cualquier entidad pública nacional o comunal.

Sin embargo la Ley #21 del 25 de noviembre de 1942 señala: "Estarán exentos del pago de la contribución urbana, cañerías, cloacas y demás obras ejecutadas por la Municipalidad o los concejos de distrito, las siguientes instituciones: Juntas de Protección Social, Juntas de Educación, Templos de la Iglesia Católica Apostólica y Romana, residencias del señor Arsobispo y de los señores Obispos, Cementerios, y Facultades de la Republica".

Bajo estas dos opciones creo conveniente que los señores regidores tomen una posición que en definitiva será la que prevalezca en este asunto.

- b. En el mismo Reglamento que se menciona en el punto "a" en el artículo 35 dice textulamente.

En ningún caso podrán los abonados reconectar un servicio de agua que ha sido suspendido, de hacerlo, se procederá de nuevo y no será desconetado si fuera del caso hasta tanto no se haya pagado una multa de un monto equivalente al triple del costo de un servicio nuevo de agua que será fijado por el Concejo Municipal.

Lo que si es necesario es que el Concejo fije el monto de la multa; a manera de sujerencia creo que la multa debería de ser ¢ 8.772.00 (ocho mil setecientos setenta y dos 00/100). Que corresponde a el triple del costo de un servicio nuevo.

- c. El día once de agosto, 1987 en sesión #36 en su Acuerdo #7 dice textualmente:

"El Concejo Municipal acuerda, que se le envíe nota al departamento de Ingeniería Municipal manifestándole que se ponga en vigencia el acuerdo de ordenar que se exija el medidor en cada construcción nueva que se realice".

En relación con este aspecto se había recibido un comunicado del Servicio Nacional de Electricidad (S.N.E.) según oficio #161-JD-93, el cual dice textualmente lo siguiente:

"3. Indicar al IFAM y a las Municipalidades que a partir de esta fecha el costo de los hidrómetros y las cajas de protección no formarán parte del costo de instalación, toda vez que es obligación de esos gobiernos locales aportarlos para brindar el servicio, además el hidrómetro es un activo propiedad de la empresa y no del abonado.

Consecuentemente, los gobiernos locales podrían financiar la inversión, por compra de hidrómetros mediante préstamos externos o vías tarifarias".

Lo anterior fundamentado a funciones propias de mi departamento en las que solicitamos a los abonados su medidor como requisito para la instalación de su paja de agua.

- Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Gonzalo Zumbado, del Departamento de Rentas; el Ejecutivo Municipal Lic. Luis Orlando Rodríguez manifiesta que es conveniente convocar a los representantes de dichas instituciones, para explicar el por qué del cobro por el servicio de agua potable.
 - El Regidor Suplente Pascual Arroyo, considera oportuna dicha convocatoria, sin embargo piensa que es muy difícil que estas instituciones puedan cancelar ya que tienen demaciados gastos.
 - El Regidor Suplente Francisco Sánchez, expresa que las instituciones deben colaborar. Además, considera que se debe tomar un acuerdo en el cual se les indique una cantidad determinada de agua máxima para disponer y de esta manera se educa a los usuarios.
3. El Sr. Gonzalo Zumbado Z. del Departamento de Rentas y Patentes, presenta a los señores del Concejo lo siguiente:

A continuación les detallo los servicios prestados a todo el cantón de Belén tales como agua y basura los cuales son los siguientes:

SERVICO DE AGUA:

	SAN ANTONIO	LA RIBERA	LA ASUNCION
RESIDENCIAL	2023	931	447
REPRODUCTIVA	64	43	16
ORDINARIA	114	8	4

SERVICIO DE BASURA:

	SAN ANTONIO	LA RIBERA	LA ASUNCION
RESIDENCIAL	1949	923	440
ORDINARIA	131	19	4

4. El Sr. Gonzalo Zumbado Z. del Departamento de Rentas y Patentes, presenta a los señores del Concejo las siguientes patentes, para su respectiva aprobación:

A. SOLICITUD DE PATENTE #151
INTERESADO Steven Craig Wroe Furuseth
RAZON SOCIAL MERCADOTECNICA DE TIEMPO S.A.
DIRECCION Frente a Canchas de Golf, Edif.No.1
PATENTE PARA Renta de Apartamento
ACTIVIDAD Comercial
PERMISO DE SALUD 94-95
TARIFA TRIMESTRAL ¢10.000.00

Departamento de Rentas y Patentes recomienda: Tasar en categoria 16

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de patente número 151, del Sr. Steven Craig Wroe Furuseth.

B. SOLICITUD DE PATENTE #271
INTERESADO Alvaro A. Chavarria Araya.
RAZON SOCIAL DECO IDEAS
DIRECCION 125 Oeste de Pas Pas.
PATENTE PARA Sala de Exhibición de Artículos para decoración y construcción.
ACTIVIDAD Comercial
PERMISO DE SALUD 94-95
TARIFA TRIMESTRAL ¢3.000.00

Departamento de Rentas y Patentes recomienda: Tasar en categoria 11.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de patente número 271 del Sr. Alvaro A. Chavarria Araya.

C. SOLICITUD DE PATENTE #274
INTERESADO Melvin Alvarado Luna
RAZON SOCIAL Crazy Sport.
DIRECCION Local No.2 Locales Ubicados al Costado del B.N.C.R.
PATENTE PARA Tienda y Artículos Deportivos.
ACTIVIDAD Comercial
PERMISO DE SALUD 94-95
TARIFA TRIMESTRAL ¢3.000.00

Departamento de Rentas y Patentes recomienda: Tasar en categoria 11.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de patente número 274 del Sr. Melvin Alvarado Luna.

D. SOLICITUD DE PATENTE #275
INTERESADO Melvin Alvarado Luna
RAZON SOCIAL JOYERIA Y RELOJERIA MONICA
DIRECCION Local No.1 Locales ubicados al
Costado del B.N.C.R.
PATENTE PARA Joyería y Relojería.
ACTIVIDAD Comercial
PERMISO DE SALUD 94-95
TARIFA TRIMESTRAL ¢3.000.00

Departamento de Rentas y Patentes recomienda: Tasar en categoría 11.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de patente número 275 del Sr. Melvin Alvarado Luna.

E. SOLICITUD DE PATENTE #256
INTERESADO Karl Louis Marx de Castro
RAZON SOCIAL UNONS, S.A.
DIRECCION 25 E. y 300 N. de la Fábrica Metalin.
PATENTE PARA Importación y Fabricación de
Cosméticos.
ACTIVIDAD Industrial.
PERMISO DE SALUD 94-95.
TARIFA TRIMESTRAL ¢10.000.00

Departamento de Rentas y Patentes recomienda: Tasar en categoría 16.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de patente número 256 del Sr. Karl Louis Marx de Castro.

F. SOLICITUD DE PATENTE #152
INTERESADO Carlos Arias Cruz
RAZON SOCIAL NOTITAS DE OCASIONES
DIRECCION Local No.3 Locales ubicados al
Costado del B.N.C.R.
PATENTE PARA Venta de Tarjetas de toda ocasión y
otras cosas.
ACTIVIDAD Comercial.

PERMISO DE SALUD 94-95.
TARIFA TRIMESTRAL ₡3.000.00

Departamento de Rentas y Patentes recomienda: Tasar en categoría 11.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de patente número 152 del Sr. Carlos Arias Cruz.

ARTICULO II. INFORME CONTROL DE AGUA.

1. Acueducto: El Ejecutivo Municipal Lic. Luis Orlando Rodríguez entrega a los señores del Concejo copia del "Estado de Cuenta del Acueducto", al 31 de diciembre de 1993.

El Estado de Cuenta contiene lo siguiente:

1. Balance de Comprobación.
 2. Balance de Situación.
 3. Estado de Resultados.
2. Tarifas: Respecto a las tarifas de agua los miembros del Concejo consideraron conveniente el aumento, siempre y cuando se brinde la cantidad y calidad necesaria.

El Ejecutivo Municipal explicó a los señores del Concejo que el tratamiento del agua en San Antonio de Belén no se presupuestó, por lo que se pensaba:

1. Financiarlo con el Acueducto de La Ribera.
2. Financiarlo con el sobrante del Acueducto de La Asunción.

El Presidente Municipal Ing. William M, manifiesta que respecto a la tarifa de la basura debe haber un monto adicional para financiar obras comunales en la Municipalidad de Mora, ya que es parte del Convenio. Además considera conveniente:

1. Retomar el Estudio del I.F.A.M.
2. Incrementos trimestrales en las tarifas.

Medidas que se deben tomar lo antes posible.

El Regidor Propietario Lic. Oscar E. Pérez Z, manifiesta que la revisión anual de tarifas es de suma importancia.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encomendar a los señores del Concejo para que estudien el aumento de tarifas, y en la primera sesión de junio se tome el acuerdo.

ARTICULO III. REVISION DEL CONVENIO CON CIUDAD CARIARI.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo da lectura al CONVENIO CON CIUDAD CARIARI.

El Ejecutivo Municipal Lic. Luis Orlando Rodríguez manifiesta que según el Lic. Francisco Morera, ASESOR LEGAL el "Convenio con Ciudad Cariari" es obsoleto, ya que las reglas implantadas no se respetaron.

El Regidor Propietario Lic. Oscar E. Pérez Z, considera conveniente reunirse posteriormente y tocar puntos concretos.

El Regidor Pascual Arroyo expresa que en años pasados era muy difícil brindar estos servicios, pero ahora es diferente. Por lo que considera; se debe hacer el estudio de si se puede o no ofrecer a Ciudad Cariari los servicios y en consecuencia hacer un nuevo contrato.

SE ACUERDA:

- a. Por unanimidad, encomendar al Ejecutivo para que presente a los señores del Concejo un borrador del Convenio con Ciudad Cariari.
- b. Formar una comisión que traiga al Concejo el dictamen correspondiente, se estudie y se realice el nuevo Convenio.

ARTICULO IV. TERRENO GUARDIA RURAL (CASA DE LA CULTURA)

El Presidente Municipal William Murillo manifiesta que en el Cantón de Belén es necesaria la existencia de una CASA DE LA CULTURA, que sea protagonista (Terreno que ocupa actualmente la G.A.R.). Además, piensa que la GUARDIA DE ASISTENCIA RURAL EN BELEN, se encuentra en un estado totalmente deprimente por lo que se debe construir nuevas instalaciones, las cuales son sumamente necesarias.

Por tales motivos propone:

1. Ceder al Ministerio de Gobernación el terreno, y presionar para poder construir las nuevas instalaciones. De esta manera se mejoran las condiciones de la G.A.R.

2. Indicar el Proyecto Casa de la Cultura. Existe en el cantón mucha gente dispuesta a trabajar por la cultura por lo que debemos brindar las facilidades.

SE ACUERDA:

- a. Por unanimidad, encomendar al Ejecutivo Municipal para que prepare documentos relacionados con el terreno de la GUARDIA DE ASISTENCIA RURAL, para futura reunión con la Lic. Mauren Clark y poder iniciar el proyecto.
- b. Por unanimidad, encomendar a la Secretaria Municipal para que solicite audiencia con la Licenciada Mauren Clark, MINISTRA DE GOBERNACION a los señores Regidores Propietarios y al Ejecutivo de la Municipalidad de Belén. Además, invitar al Lic. Eduardo Zumbado Salas.

ARTICULO V. VARIOS

1. El Regidor Propietario Lic. Oscar E. Pérez Z, informa a los señores del Concejo que en días pasados conversó con miembros de la Asociación Cultural el Guapinol, quienes le solicitaron que de parte del Concejo se tomara un acuerdo para declarar HIJO ILUSTRE al escritor Fabián Dobles Rodríguez, por haber nacido en el cantón y además por su aporte a las Letras Nacionales. Consideraron hacer un homenaje el día 8 de junio de 1994, por celebrarse el 87 Aniversario del Cantón de Belén. Manifestó que dicha actividad puede ser cordinada por medio de él (Lic. Oscar Pérez) y el Sr. Francisco Sanchez.

De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal en su Artículo 21 inciso J, y tomando en consideración el destacado e invaluable aporte que el escritor Fabián Dobles Rodríguez, ha dado a la Letras Nacionales en su condición de escritor insigne, y por haber nacido en el Cantón de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, declararlo HIJO ILUSTRE de nuestra comunidad y honrarlo con un homenaje que se realizará en ocasión de celebrarse el 87 Aniversario del Cantonato el próximo 8 de junio de este año, donde se le entregará una pequeña placa como muestra de la admiración de nuestro pueblo a su persona.

2. Los señores del Concejo manifiestan que para los próximos tres meses se debe tener una estrategia de trabajo. Por lo que consideran necesario la elaboración

de una guía a seguir durante estos cuatro años. Se debe crear una lista de prioridades

Los señores del Concejo consideran necesario solicitar la realización de un diagnóstico conciso.

El Presidente Municipal William Murillo expresa que solicitó a la Sra. Teresita Venegas una oferta de Servicios.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encomendar al Ejecutivo Municipal para que busque otras ofertas de servicios, además de la presentada por el Presidente William M, (Teresita Venegas), ya que existe la necesidad de realizar un Diagnóstico lo más pronto posible.

3. Los señores del Concejo manifiestan sentirse muy optimistas para trabajar durante estos cuatro años. Piensan que además de un ideal político existen intereses para mejorar el cantón, por lo que deberán enfrentar presiones políticas, que los harán tomar decisiones muy importantes. Expresan que la presencia a las sesiones será una escuela para todos, donde van a aprender muchas cosas.

Consideran que han sido elegidos por el pueblo y por ende hay que hacer las cosas de la mejor manera.

Los señores del Concejo, agradecen al Ejecutivo Municipal Lic. Luis Orlando Rodríguez la gran apertura que ha tenido hacia el Concejo. Por la información tan amplia que les ha brindado.

4. El Regidor Pascual Arroyo informa a los señores del Concejo que gracias a la ayuda del Señor Joaquín Chaves va ha ser posible retirar la requisición para las estructuras metálicas destinadas a la construcción del Liceo de Belén.
5. El Regidor Francisco Zumbado solicita a los señores del Concejo que el polígrafo propiedad de la Municipalidad sea utilizado por el Liceo de Belén, en época de exámenes ya que es mucho el trabajo, y el polígrafo del Liceo no da a basto.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, autorizar a los señores del Liceo de Belén, para que en cualquier momento utilicen el polígrafo propiedad de la Municipalidad para hacer uso del mismo; no trasladándolo ya que la Municipalidad ofrece ese servicio a otras instituciones.

ARTICULO VI. INFORME URBANIZACION BELEN

El Presidente Municipal William Murillo considera conveniente antes de estudiar el asunto de la Urbanización Belén, solicitar al Departamento de Ingeniería prepare al Concejo un estrato de la información más importante de dicha Urbanización.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al Departamento de Ingeniería presentar al Concejo un Informe Escrito de URBANIZACION BELEN.

Sin más asuntos que tratar, a las 9:30 p.m. Se levanta la sesión.

Srta. Mónica González P.
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo
PRESIDENTE MUNICIPAL